



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de abril de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Informe N.º 497-SGRRHH-MDSS-2017, Informe N.º 191-2017-SG-MDSS, Informe N.º 99-GA-MDSS-2017, Informe N.º 324-SGRRHH-GA-MDSS-2017, sobre inclusión en el Rol Vacacional correspondiente al 2017 a la señora Zoila Pacheco Medina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 25º de la Constitución, establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por Convenio;

Que, el Artículo 24º inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que son derechos de los servidores públicos gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación hasta por dos períodos;

Que, el Artículo 102º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, las vacaciones anuales y remuneradas, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el Artículo 103º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, según Resolución de Alcaldía N.º 632-2016-A-MDSS-SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Rol de Vacaciones para el año 2017 de los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N.º 324-SGRRHH-GA-MDSS-2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica que la Resolución de Alcaldía N° 632-2016-A-MDSS-SG, que aprueba el Rol de Vacaciones para los servidores que se encuentran bajo los alcances de la Ley N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, no se ha considerado a la servidora Zoila Pacheco Medina;

Que, según Informe N.º 497-SGRRHH-GA-MDSS-2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que la servidora Zoila Pacheco Medina gozará de sus vacaciones en el periodo comprendido del 01 hasta el 30 de agosto de 2017;

Estando a lo expuesto, conforme al Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la inclusión en el Rol de Vacaciones para el año 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 632-2016-A-MDSS-SG, de la servidora **ZOILA PACHECO MEDINA** en el periodo comprendido del **01 hasta el 30 de agosto de 2017** de conformidad al Informe N.º 497-SGRRHH-GA-MDSS-2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que mediante memorándum, se le recuerde a la servidora que comprende la presente Resolución, que antes de hacer goce físico de sus vacaciones en el período establecido, hagan entrega del cargo bajo acta de inventario al servidor público, que va a asumir sus funciones conforme lo disponga la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WNM/MAAV/SG

cc  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

